

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 564 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2024

VISTOS:

La solicitud de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N.º 018-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Carta N.º 022-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N.º 351-2024/UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N.º 064-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Oficio N.º 004-2024/UNAJ/EPITyC-SCTR, de fecha 15 de junio de 2024; Informe N.º 024-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2024; Carta N.º 32-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 21 de junio de 2024; Carta N.º 401-2024/UNAN-FIPI-C-NBPQ, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N.º 140-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N.º 0466-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024; Acuerdo N.º 793-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13º establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por la estudiante Mileydi Yaritza Coaquira Condori, en calidad de presidenta del grupo monovalente "RURAYKUNA", presenta el Proyecto titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 018-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, indica que el proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural, presentado por la presidenta del grupo Monovalente "RURAYKUNA", fue revisado y corregido conforme a las observaciones realizadas en la Carta N.º 049-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, por lo que se remite para su aprobación con resolución;

Que, mediante Carta N.º 22-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite levantamiento de observaciones del Proyecto de Proyección Social para su revisión y posterior inscripción de proyecto de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones;

Que, mediante Carta N.º 351-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 03 de junio de 2024, el Coordinador (E) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Informe de conformidad del proyecto de Proyección Social, para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Carta N.º 064-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, realiza observaciones al Proyecto de Proyección Social titulado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024", siendo subsanado a través del Oficio N.º 004-2024/UNAJ/EPITyC-SCTR/R, realizando el cambio de asesor;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 564 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Informe N.º 024-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, comunica cambio de asesor del grupo monovalente "RURAYKUNA", que inicialmente se tenía como asesor y co-asesor, ahora solo quedara con asesor por solicitud del grupo;

Que, mediante Carta N.º 32-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 17 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite exclusión de asesor del proyecto de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones;

Que, mediante Carta N.º 401-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 21 de junio de 2024, el Coordinador (E) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Informe de conformidad del proyecto de Proyección Social, remite exclusión de asesor del Grupo de Proyección Social "RURAYKUNA";

Que, mediante Informe N.º 0140-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social titulado "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024**", ratifica que el mencionado proyecto esta alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.º 0466-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024**", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 793-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024**", presentado por el Grupo Monovalente "**RURAYKUNA**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "PERÚ BIRF" PARA EL PROCESO DE SUBLIMADO EN CAMISETAS DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL-2024**", presentado por el Grupo Monovalente "**RURAYKUNA**", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TACURI ROBLES ROXANA	ASESOR
2	COAQUIRA CONDORI MILEYDI YARITZA	PRESIDENTA
3	MAMANI LARICO ANDREA	VICEPRESIDENTA
4	HUAMÁN CONDORI LUZGARDA	SECRETARIA
5	LOPEZ FLORES MARUMI ISABEL	TESORERA
6	QUISPE PARI CELINA LUCERO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	MAMANI VILCA AMELIA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

YMTG

Página 2 de 2

